Estimados:

Comedidamente informo que no fue posible comparecer, en calidad de público, a la audiencia programada para el día 24 de abril de 2025, dentro del proceso que a continuación se detalla:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: SANDRA JANETH URBANO CORTES.

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, TEMPORALES

UNO A BOGOTÁ SAS y OPTIMIZAR SERVICIOS

TEMPORALES SA.

RADICACIÓN: 11001-31-05-011- 2017 00399.

La anterior situación obedece a que, si bien mediante auto del 26 de marzo de 2025 el despacho judicial indicó el enlace de conexión para la audiencia, el mismo dirigía únicamente al aplicativo Microsoft Teams, mas no a la sesión específica dispuesta para la diligencia.

Ante tal circunstancia, la suscrita intentó establecer comunicación con el despacho, logrando que se remitiera un nuevo enlace a través de correo electrónico; sin embargo, el acceso fue restringido, impidiéndose así la participación en la diligencia.

En cuanto a las resultas de la audiencia, si bien se desconoce las etapas surtidas, se informa que, conforme al proveído adjunto, el Juzgado declaró ineficaz el llamamiento en garantía formulado por el Fondo Nacional del Ahorro contra Seguros Confianza, sin que a la fecha se observe en Rama Judicial la interposición de recurso alguno por parte de la entidad convocante.

Sin perjuicio de lo expuesto, considero oportuno solicitar el acceso al expediente digital, con el objetivo de corroborar qué sucedió en la etapa de saneamiento, particularmente si el FNA realizó alguna manifestación respecto al auto del 26/03/2025, y con ello, se determinaría si corresponde reportarlo a la compañía y retirar el proceso de revisión.

\*Adjunto auto.